



C I R C U L A R No. CSJSHC21-181

Fecha	24 de septiembre de 2021.
Para:	Gobernador del Departamento del Chocó Dr. Ariel Palacios Calderón Alcaldes Municipales de Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y Procurador Departamental de Chocó
Asunto:	“Atención de población privada de la libertad en centro carcelario”.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, acorde a lo decidido en sesión del Comité de Moralización del Chocó llevada a cabo el 15 de septiembre hogaña; de manera respetuosa nos permitimos recordar el deber consagrado en los artículos 17 y ss, de la Ley 65 de 1993, el que entre otros aspectos establece:

“ARTÍCULO 17. CARCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

(...)

En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

Los gobernadores y alcaldes respectivamente, se abstendrán de aprobar o sancionar según el caso, los presupuestos departamentales y municipales que no llenen los requisitos señalados en este artículo.

La Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario...” (Negrillas fuera de texto)

Conforme a lo expuesto, corresponde a las entidades territoriales incluir en sus presupuestos, las partidas necesarias destinadas a contribuir con el sostenimiento de las cárceles para sufragar los gastos de las personas investigadas o imputadas y la responsabilidad de las personas condenadas, radica en la Nación; por lo que de forma respetuosa se insta a las respectivas autoridades territoriales del Departamento, a adelantar las acciones necesarias en el marco de sus competencias, en pro de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal.

Atentamente;


ANDRÉS FELIPE CORREA CÁRDENAS
Procurador Regional del Chocó.


ROSALBA GARCÉS BETANCUR
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura